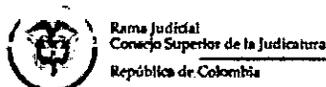


CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor juez se le informa que se realizó consulta en la base de datos de la Rama Judicial para establecer si las partes del presente proceso habían presentado liquidación de sociedad conyugal.

CRISTINA CONTRERAS
OFICIAL MAYOR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos de noviembre de dos mil veintiuno
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2018- 00324

En relación a la constancia secretarial y de conformidad con el artículo 598 numeral 3 inciso 2 del CGP, se ordena levantar las medidas cautelares correspondientes a este proceso y una vez ejecutoriada se ordena expedir los oficios a las entidades para que realicen el levantamiento correspondiente.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Manuel Quiroga Medina".

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(4).